



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE ABRIL DE 1995

5491

JUICIO AGRARIO

JUICIO AGRARIO : 539/93
POBLADO : EL GOLPE
MUNICIPIO : CARDENAS
ESTADO : TABASCO
ACCION : PRIMERA AMPLIACION DE
EJIDO

México, Distrito Federal, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.

V I S T O para resolver en el juicio agrario número 539/93, que corresponde al expediente número 1355, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "El Golpe", ubicado en el municipio de Cardenas, Estado de Tabasco; y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por resolución presidencial de veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, publicada en el Diario Oficial de la Federación de once de febrero de mil novecientos ochenta, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación de tierras, una superficie de 2,126-00-00 (dos mil ciento veintiséis hectáreas), de agostadero de buena calidad, para beneficiar a treinta y dos campesinos capacitados; misma que fue ejecutada el ocho de julio de mil novecientos ochenta.

SEGUNDO.- Mediante escrito de quince de febrero de mil novecientos noventa y uno, los integrantes del poblado "El Golpe" solicitaron ante el Gobernador del Estado de Tabasco, la ampliación de su ejido, señalando como probablemente afectables las tierras propiedad de la sección 29 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, mismas que fueron abandonadas en el mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve y que les fueron entregadas en forma precaria, conducto de la Secretaría de la Reforma Agraria en el mes de noviembre del mismo año.

TERCERO.- La Comisión Agraria Mixta instauró el expediente el once de marzo de mil novecientos noventa y uno, registrándolo bajo el número 1355, habiéndose girado los avisos correspondientes.

La publicación de la solicitud se efectuó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 5067, sexta época.

CUARTO.- El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado por Miguel Darío López Izquierdo, Bernardo Alejandro Córdova y Jesús López Izquierdo, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, a quienes se les expidieron sus nombramientos por la Comisión Agraria Mixta mediante oficios sin número, de veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.

QUINTO.- Por oficio número 3028 de veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta instruyó a Humberto Pérez García para realizar la inspección ocular sobre el aprovechamiento de los terrenos concedidos en definitiva y las correspondientes diligencias censales; quien mediante acta formulada el dos de mayo del mismo año en presencia de las autoridades ejidales, manifiesta que dichos terrenos se encuentran total y debidamente aprovechados en la ganadería. Asimismo, conforme al acta de clausura de los trabajos censales levantada el día siguiente, localizó a ochenta y seis habitantes, de los que veintidós son jefes de familia y veintiséis son campesinos capacitados.

SEXTO.- La realización de los trabajos técnicos e informativos correspondientes, fueron encomendados por la Comisión Agraria Mixta al topógrafo Miguel A. Cardenas Hernández, mediante oficio número 4388 de siete de junio de mil novecientos noventa y uno, quien con la misma fecha giró notificaciones a los propietarios o encargados de los predios ubicados en el radio legal; comunicándoles sobre las diligencias a realizar y les requirió documentación. Una de estas notificaciones se dirigió al representante legal de la Sociedad de Solidaridad Social denominada "Félix Lezama Alvarez" perteneciente a la sección 29 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, misma que fue recibida por el destinatario el cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Del informe rendido por el comisionado el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se desprende que dentro del radio legal de afectación se localizan los ejidos definitivos Benito Juárez, Las Coloradas, Encrucijada, Francisco Trujillo Gurria, El Alacrán, Tío Moncho, El Santuario, Poza Redonda, Carlos Green, Lázaro Cárdenas y El Golpe, así como  y tres pequeñas propiedades cuyas superficies oscilan entre 363-00-00 (trescientas sesenta y tres hectáreas, cinco áreas y dos milímetros cuadrados) y 2-50-00 (dos hectáreas, cincuenta áreas y milímetros cuadrados), de agostadero de buena calidad, delimitadas y cercadas con alambre de tres hilos, y debidamente explotadas por los propietarios mayor y menor marcado con el fierro de herrar de sus propietarios.

Por lo que se refiere al predio señalado como de probable afectación, manifiesta el comisionado que cuenta con una superficie analítica de 55-27-74.42 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos miliáreas), de agostadero de buena calidad, propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social denominada "Félix Lezama Alvarez", según escritura pública número 3109 inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 1231 del libro general de entradas, a folios 4003 a 4008 del libro de duplicados, volumen 32. Este predio se encuentra delimitado y cercado con alambre de púas y en explotación agrícola y ganadera por el grupo solicitante, a quien se le hizo entrega precaria por parte de las autoridades agrarias en el Estado de Tabasco, conforme al acta de nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

SEPTIMO.- En sesión efectuada el veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta aprobó dictamen positivo, proponiendo dotar por la vía de ampliación de ejido al poblado "El Golpe", una superficie de 55-27-74.42 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos miliáreas).

OCTAVO.- El dictamen anterior fue sometido a la consideración del Ejecutivo Estatal. El Gobernador no emitió mandamiento.

NOVENO.- Mediante oficio número 6849 de once de octubre de mil novecientos noventa y dos, el Delegado Agrario en el Estado de Tabasco, comisionó a Eduardo H. Garma González para realizar trabajos complementarios consistentes en notificar la presente acción agraria a los representantes del predio innominado propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social Félix Lezama Alvarez, así como efectuar una inspección ocular a dicho predio para conocer su aprovechamiento. El comisionado  su informe el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos del cual se desprende que notificó a la Sociedad antes citada por oficio sin número, de once de octubre de mil novecientos noventa y dos, para presentar pruebas alegar lo que a su derecho convenga respecto a su propiedad, señalado como probablemente afectable. Al no

localizar a ninguno de los socios, la notificación se efectuó fijándola en los lugares más visibles del poblado y en los estrados municipales por un término de veintidós días, según certificación del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Asimismo, el comisionado levantó acta de inspección ocular el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos en la cual se manifiesta que el predio rústico con superficie de 55-27-74.42 (cincuenta y cinco hectáreas,

veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos miliáreas), propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social Félix Lezama Alvarez, se encuentra en posesión del núcleo solicitante, pudiendo comprobar su total aprovechamiento con pasturas, una fracción cultivada de maíz, y ciento diez cabezas de ganado mayor. El comisionado agrega que los terrenos inspeccionados "...estaban abandonados desde hace mucho tiempo por parte de los propietarios sin que medie causa de fuerza mayor que lo impidiera..."

DECIMO.- El Delegado Agrario en el Estado, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, formuló el informe reglamentario y emitió su opinión en sentido positivo, confirmando el dictamen emitido por la Comisión Agraria Mixta y estableciendo como causal de afectación la in explotación del predio por más de dos años consecutivos, sin causa justificada.

DECIMO PRIMERO.- En sesión plenaria de nueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Cuerpo Consultivo Agrario, aprobó dictamen positivo, proponiendo conceder al poblado denominado El Golpe, del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, una superficie de 55-27-74.41 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y una miliáreas), clasificadas como de agostadero de buena calidad, que se tomarán del predio innominado, propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social Félix Lezama Alvarez, del Sindicato de Trabajadores Retoleros de la República Mexicana, sección 29, estableciendo como causal de afectación la in explotación del predio por más de dos años consecutivos sin causa justificada.

Por acuerdo del propio órgano colegiado de diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres, se aprobó el plano proyecto de localización elaborado en los términos de su dictamen.

Por auto de catorce de mayo de mil novecientos noventa y tres, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, para su resolución correspondiente, registrándose bajo el número 539/93; habiéndose notificado a los interesados y comunicándolo a la Procuraduría Agraria, y

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 19, 99, fracción VIII y cuarto transitorio fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- La capacidad agraria tanto individual como colectiva del grupo solicitante quedó acreditada conforme a los artículos 197, fracción II y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que de la diligencia censal fueron localizados veintiséis campesinos capacitados cuyos nombres son: 1.- José López Izquierdo, 2.- Efrén López Izquierdo, 3.- Miguel A. de los Santos González, 4.- Javier Gutiérrez López, 5.- Miguel Darío López Izquierdo, 6.- Jorge de los Santos González, 7.- Rutilo Torruco Chable, 8.- Miguel Angel López Alonso, 9.- Rodolfo Olsin Hernández, 10.- Francisco López Sánchez, 11.- Rodolfo López Sánchez, 12.- Miguel López Alejandro, 13.- Natividad López Alejandro, 14.- Bernardo Alejandro Córdoba, 15.- César

Lopez Castellanos, 16.- Luis A. López Alonso, 17.- Jesus Rodriguez Santos, 18.- Asunción López Sánchez, 19.- Amado Pérez de la Cruz, 20.- Josefina Hernández Juárez, 21.- Humberto López Sánchez, 22.- Rubén López Alejandro, 23.- Dolores López Olan, 24.- Guadalupe Izquierdo López, 25.- Jaime González Olsin y 26.- José Burelo Aguirre.

TERCERO.- Los terrenos concedidos en definitiva al poblado "El Golpe", se encuentran totalmente debidamente aprovechados en la ganadería, conforme a la acta de inspección levantada al efecto por Humberto Pérez García el dos de mayo de mil novecientos noventa y uno, quedando satisfecho el requisito previsto por el artículo 51 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Así también, en el presente juicio agrario se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario conforme a lo establecido por los artículos 272, 273, 275, 286, 288, 291, 292, 293, 304 y demás relativos del ordenamiento antes invocado; y las garantías de audiencia y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUARTO.- De la instrumental de actuaciones que comprende los trabajos técnicos e informativos elaborados por el topógrafo Miguel A. Cárdenas Hernández, según informe de veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se llega al conocimiento de que dentro del radio legal se localizan once ejidos definitivos y noventa y tres pequeñas propiedades, mismas que por su calidad, superficie y régimen de explotación, resultan inafectables en los términos de los artículos 249 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo que se refiere al predio innominado con superficie de 55-27-74.42 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos miliáreas), de agostadero de buena calidad, señalado como probablemente afectable en la presente acción agraria, es propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social "Félix Lezama Alvarez". Este predio, fue objeto de entrega en posesión precaria al grupo solicitante según acta levantada al efecto el nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, misma que se acompaña al informe, en la cual se expresa que "...esta superficie de referencia se entrega a los campesinos en base a que el Sindicato de Trabajadores de Petróleos Mexicanos la puso a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria para satisfacer necesidades agrarias de grupos de campesinos solicitantes de tierra..."

Asimismo, con motivo de los trabajos complementarios encomendados a Eduardo H. Garza González, se procedió a levantar una nueva acta de inspección ocular al predio que nos ocupa el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos, con la cual se comprueba que los terrenos solicitados están abandonados desde hace más de dos años por parte de sus propietarios, sin que hubiese causa de fuerza mayor que lo impidiera, y en la actualidad están totalmente aprovechados por los solicitantes con pasturas, cultivos de maíz y ganado de cabezas de ganado en engorda.

En consecuencia, este Tribunal Superior Agrario considera que el predio propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social "Félix Lezama Alvarez", con superficie de 55-27-74.42 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos miliáreas), es afectable de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251, interpretado a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, al haberse comprobado que el mismo permaneció sin explotación por más de dos años

consecutivos sin causa justificada; para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de los veintiséis campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia.

La superficie que se concede, deberá ser localizada conforme al plano proyecto que obra en autos y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres. En cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea lo resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

Cabe señalar, que la Sociedad de Solidaridad Social "Félix Lezama Alvarez", fue debidamente notificada de la presente acción agraria en forma personal mediante escrito de siete de junio de mil novecientos noventa y uno, recibida el cuatro de septiembre del mismo año. Adicionalmente, fue notificada por estrados durante veintidós días según certificación del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, de tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

QUINTO.- El expediente fue sometido a la consideración del Ejecutivo Estatal. El Gobernador no emitió mandamiento alguno.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo de lo establecido en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 23 y 29 de la Ley Agraria; 18, 72 y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la primera ampliación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "El Golpe", del Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Es de dársele y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 55-27-74.42 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos miliáreas), de agostadero de buena calidad, que constituye el predio innominado propiedad de la Sociedad de Solidaridad Social "Félix Lezama Alvarez", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco; misma que se concede en los términos del artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de los veintiséis capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

TERCERO.- Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Tabasco y a la Procuraduría Agraria; ejecútese en sus términos, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco votos el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General que autoriza y da fe.



MAGISTRADO PRESIDENTE

DR. SERGIO GARCIA RAMIREZ

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON

LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. LUIS O. PORTE PETIA MORENO

LIC. RODOLFO VELOZ BARUELOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. SERGIO LUNA OBREGON

NOTA: Esta hoja número 9, corresponde a la sentencia dictada el día quince de julio de mil novecientos noventa y tres, en el juicio agrario número 539/93, cuyo origen fue la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un

grupo de campesinos del poblado dominado "El Golpe", ubicado en el Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco, ante el Gobernador de la citada entidad federativa. Habiendo resuelto este Tribunal Superior Agrario, que es procedente la primera ampliación de ejido solicitada y que es dotarse y se dota al poblado referido de 55-27-76.42 (cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, setenta y cuatro centiáreas, cuarenta y dos milíáreas), de agostadero de buena calidad, en favor de los veintiseis campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. CONSTE.

EL SUSCRITO LICENCIADO JUAN CAMILO ALFEIRAN VEGA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL VIGESIMO NOVENO DISTRITO, QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL: - - - - -

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS CONSTANTES DE NUEVE FOJAS UTILES, SON FIELES REPRODUCCION DE LAS QUE OBRAN EN EL CUADERNILLO NUMERO 009/95 DEL DESPACHO NUMERO S-539/93 DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO AL JUICIO AGRARIO 539/93, PRIMERA AMPLIACION DE EJIDO DEL POBLADO "EL GOLPE", MUNICIPIO DE CARDENAS, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, MISMAS QUE SE EXPIDEN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA Y POR MANDATO JUDICIAL; LAS CUALES SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS VEINTÉ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DEL CENTRO, ESTADO DE TABASCÓ.- D O Y F E. - - - - -



Handwritten signature of Juan Camilo Alfeiran Vega.

No. 8791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 64/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, como apoderado legal del Banco Nacional de México S.N.C. ahora Sociedad Anónima, en contra de los ciudadanos Ernesto Ocaña Pérez e Ida Tessman Gallegos, con fecha veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a los peritos valuadores Arquitecto Manuel Godínez Camacho e Ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, por señalar el valor comercial en forma individual de cada uno de los inmuebles embargados en el presente juicio: tal como se les requirió por acuerdo de fecha veintiséis de enero del presente año: por lo que se ordena agregar a autos dichas aclaraciones; en consecuencia y no objetando los avalúos emitidos por los referidos peritos por las partes dentro del término concedido para ello; y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Por otro lado como lo solicita el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en sus escritos de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

a).- **PREDIO URBANO**, ubicado en la calle Balancán, marcado como lote número dieciséis de la manzana número siete del fraccionamiento Residencial Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 210.00 metros cuadrados (Doscientos Diez Metros Cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; al sur, diez metros, noventa y nueve centímetros con la calle Balancán, al poniente, veinte metros, con el lote número dieci-

siete, al norte diez metros con el lote número dieciocho, y al oriente, veinte metros con el lote número dieciocho, y al oriente, veinte metros con el lote número quince. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 131 del libro general de entradas, a folios 331 al 307 del libro de duplicados volumen 103; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24.781 a folios 196 del Libro Mayor volumen 96.

AL bien antes descrito se le fijó un valor comercial de CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES NUEVOS PESOS TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

b).- **PREDIO URBANO** con casa habitación ubicado en las calles de Balancán y Teapa, marcado como el lote número diecisiete de la manzana siete, del fraccionamiento Prados de Villahermosa, de esta Ciudad, constante de una superficie de 251.00 metros cuadrados, (Doscientos cincuenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, veinte metros, veintiocho centímetros, con calle Teapa; al poniente, catorce metros sesenta centímetros, con calle Balancán; al Sur veinte metros con Lote número dieciséis, y al Oriente, diez metros cuarenta y seis centímetros, con lote número dieciocho. Dicho documento fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 1,781 del Libro General de Entradas; a folios 4,076, al 4,082 del Libro de extractos volumen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782 a folios 197 del Libro Mayor volumen 96.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de Quinientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos y Cinco Nuevos pesos 00/100 Moneda Nacional, siendo postura legal la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO.- Como en el presente juicio se rematarán bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad como son: Presente, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Sureste, quedando a consideración del Interesado publicarlo en cualquiera de ellos; fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, con motivo del referido remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria de Acuerdos Norma Edith Cáceres León que autoriza y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE
VILLAHERMOSA.

NOTIFICACION POR EDICTO

C. JESUS SANTAMARIA FRAGOSO Y MARGARITA SUAREZ ASCONA REPRESENTANTE LEGAL DE INGENIERIA Y DIBUJO S.A., EN VIRTUD DE IGNORARSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LA CONTRIBUYENTE EN CITA, LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 111 APARTADO "A" FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, 175, 134 FRACCION IV Y 140 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, PROCEDE A NOTIFICAR POR EDICTOS DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS, AVALUO CUYO RESUMEN A CONTINUACION SE INDICA:

AVALUO

SOLICITANTE: ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION DE VILLAHERMOSA.-SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

PERITO VALUADOR: ARQ. CESAR E. ZURITA CAMPOS

FECHA DEL AVALUO: 16 DE ENERO DE 1995

INMUEBLE QUE SE VALUA: LOTE DE TERRENO CON CASA HABITACION UNIFAMILIAR, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO: CONOCER SU VALOR COMERCIAL COMO ELEMENTO DE JUICIO EN EL OTORGAMIENTO DE CREDITO FISCAL, NO PUDIENDO SER UTILIZADO CON FIN DISTINTO.

UBICACION DEL INMUEBLE : CALLE RETORNO DEL CLEAGE N°. 125 LOTE 2 MANZANA 9, APROXIMADAMENTE A 100 MTS. DE LA ESQUINA CON EL CIRCUITO DE LAS BRISAS, DE VILLAHERMOSA, TAB.

CARACTERISTICAS URBANAS

CLASIFICACION DE LA ZONA: HABITACIONAL DE SEGUNDO ORDEN
TIPO DE CONSTRUCCION: MODERNO, ECONOMICO Y MEDIANO CON CASAS HABITACION EN UNO Y DOS NIVELES.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: (ANTES DENSIDAD DE CONSTRUCCION) 85%.

POBLACION : NORMAL CLASE MEDIA

CONTAMINACION AMBIENTAL: NULA

USO DEL SUELO: HABITACIONAL

VIA DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: CALLE CIRCUITO DE LAS BRISAS, CON MEDIANO FLUJO VEHICULAR.

SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE: RED DE DISTRIBUCION CON SUMINISTRO MEDIANTE TOMAS DOMICILIARIAS

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE

USO ACTUAL: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION EN DOS NIVELES, DESTINADA A CASA HABITACION, DISTRIBUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: COCHERA DESCUBIERTA PARA UN AUTO, SALA COMEDOR COCINA Y PATIO DE SERVICIO, PLANTA ALTA: DOS RECAMARAS Y UN BAÑO GENERAL.

TIPO DE CONSTRUCCIONES: MODERNO ECONOMICO, (LOSA) EN TODO EL INMUEBLE.

EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: 11 AÑOS.-**VIDA UTIL REMANENTE:** 34 AÑOS.-

VALOR FISICO O DIRECTO

DEL TERRENO:

LOTE TIPO O PREDOMINANTE: 6.00 X 10.00 MTS²

VALORES DE CALLE O DE ZONA: N\$ 250.00 M².

FRACC.	SUPERFICIE	VALOR UNIT.	COEF.	MOTIVO	VALOR	DEL COEF.	PARCIAL
UNICA	60.00 M ² .	N\$250.00	1.0	VALOR INT.	N\$15,000.		

DE LAS CONSTRUCCIONES:

TIPO	AREA	V. UNIT.	DEMERITO	V. UNIT.	NETO	VALOR
	MT ²	DE REP. NVO.	%	DE REPOSIC.	PARCIAL	
T1.-	56.06	N\$850.00M ²	9% X EDAD	N\$773.50M ²	N\$43,362.41	
INSTALACIONES ESPECIALES:						N\$2,325.00
1. BARRA:	(9.30 ML)				2,226.00	
2. PAVIMENTOS EXTERIORES:	(31.80 M ²)					N\$4,551.00
SUBTOTAL						N\$4,551.00

VALOR FISICO O DIRECTO: (1) + (2) + (3) =	N\$62,913.41	N\$63,112.00
VALOR DE CAPITALIZACION		N\$63,012.95
VALOR DE MERCADO		

CONCLUSION

VALOR COMERCIAL EN N.R.
(SESENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS). **N\$63,013.00**

POR MEDIO DEL PRESENTE SE TRANSCRIBE A USTED EL AVALUO DEL BIEN MUEBLE QUE LE FUE EMBARGADO POR ESTA AUTORIDAD EN FECHA 16 DE ENERO DE 1992, PARA GARANTIZAR EL PAGO DE(LOS) CREDITO(S) CITADOS AL RUBRO, POR UN TOTAL DE N\$ 304,568.35 (TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS), MAS ACCESORIOS LEGALES A SU CARGO, SEGUN PERITAJE RENDIDO POR EL PERITO VALUADOR QUE AL EFECTO DESIGNO EL SUSCRITO EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 111 INCISO "A" FRACCION XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y 175 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SERAN DE SU COSTA LOS GASTOS DE EJECUCION ORIGINADOS POR DICHO AVALUO(S).

SE APERCIBE A USTED EN CASO DE QUE NO ESTE CONFORME CON DICHO AVALUO, EN TERMINO DE LO DISPUESTO POR EL REFERIDO ARTICULO 175 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; DISPONE DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACION DEL PRESENTE OFICIO, PARA QUE ASI LO HAGA SABER A ESTA OFICINA SIN PERJUICIO DE MANIFESTARLE QUE EN ESTE SUPUESTO EL SUSCRITO DESIGNARA A PETICION SUYA A LA INSTITUCION O EMPRESA QUE USTED PROPONGA DE LAS CONSIDERADAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y SU REGLAMENTO, EN CUYO CASO LOS GASTOS CORRESPONDIENTES TAMBIEN SERAN A SU CARGO.

LO QUE SE NOTIFICA A USTED, PARA CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION

JGP/WCR/NART.

LIC. FELIPE SALVADOR CAMARGO MUÑOZ.

1 2 3

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PUEBLO #101 LOCAL 4
CENTRO COMERCIAL LA CHOXA
TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERROSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 1995
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O			
120	CAJA	N\$ 336,910.	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	22'748,107	
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	<u>2'053,181</u>	N\$ 2'390,091	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3'949,634
150	ACCIONES		189,101	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	3'342,235
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	585,245		670	RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	76,060
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	303,479		671	PROVISION PARA OBLIGACIONES LABORALES	207,832
230	CREDITOS REFACCIONARIOS	412,212		710	CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$7'000,000
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA	<u>1'946,197</u>	3'247,133	711	CAPITAL VARIABLE	<u>800,000</u> N\$ 7'800,000
300	AMORT. Y CRED. VENCS. (NETO)	26'086,699			MENOS:	
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	<u>294,908</u>	26'381,607	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	2'228,538
320	VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)	2'228,513		721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	<u>300,000</u> 2'528,538
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	207,832				5'271,462
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	104,775		730	RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'699,218
370	INMUEBLES DESTINADOS A OFICINAS (NETO)	598,243		760	UTILIDAD EN EL EJERCICIO 1994	145,402
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	<u>212,543</u>	3'351,906	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	<u>(1'880,112)</u> (35,492) 5'235,970.
		<u>N\$ 35'559,838</u>				<u>N\$ 35'559,838</u>

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$ 26'208,269
850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	26'208,472
860	CUENTAS DE REGISTRO	102'528,379

" EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

SRIYA. LOURDES PEREZ VIDAL
Gerente General

C.P. DANIEL PEREZ MARTINEZ
Contador General

No. 8830

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 558/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y actualmente el C. RAUL MACK MONCADA, en contra de ALBERTO MARTINEZ ARELLANO, en fecha siete de diciembre del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

TERCERO: Por otra parte se tiene al actor, solicitando se saque a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en la presente causa consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, saquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado al demandado ALBERTO MARTINEZ ARELLANO el cual a continuación se describe: Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Reforma número Diez de la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez de la ciudad, de Coatzintla, Veracruz, con una superficie de 660.00 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas al Norte 30.00 metros, al Sur: 30.00 metros, al Este, 20.00 metros y al Oeste 20.00 metros. Inscrito en el Registro Público de Poza Rica Hidalgo, Veracruz, bajo el número 368 a fojas 1421 del Tomo V de la Sección I el 4 de abril de 1979. Al cual se le fija un valor comercial de \$127,500.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anunciese la presente subasta, por TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en Unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en ésta

Ciudad, fijándose Avisos en los Sitios Públicos más concurridos de esta Capital y en el Lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta llevará a efecto en el recinto de este juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal de Justicia una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

QUINTO: Para los efectos de la fijación de los Avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble, y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Poza Rica Hidalgo, Veracruz, a fin de que proceda a su diligenciamiento y hecho que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible, autorizando al Juez exhortante para que por conducto del actor o de las personas que autoriza CC. Licenciados RICARDO RUIZ TORRES, JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, así como a los Estudiantes de Derecho ALEX ALVAREZ GUTIERRE, FLAVIO PEREYRA PEREYRA, MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ JOSE LOPEZ BAEZA Y ANDRES LOPEZ GARCIA, indistintamente para que reciban todas clases de cita y notificaciones, así como para que regrese a este H. Juzgado el exhorto de referencia.

Notifíquese personalmente y cumplase. Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS; el contenido de la razón secretarial se acuerda.

UNICO: Apareciendo de autos que por un error involuntario de este Juzgado, no se acordó nada respecto a la promoción de fecha ocho de febrero del año en curso, presentado por la parte actora, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en fecha siete de diciembre del año próximo pasado, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8795

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 25/995, relativo al juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la ciudadana MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado la ciudadana MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle M. Ocampo número 113 de esta ciudad capital, autorizando al Licenciado MIGUEL ANGEL PRIEGO SOLIS, para oír y recibirlas en su nombre y representación, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del predio Sub-Urbano, actualmente Urbano, ubicado en la calle Constitución número 8 de la Villa de Ocuilzapotlán de este municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 1,990.00 M2 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, dos medidas 28.80 Mts, y 21.80 Mts, con propiedad de la Sra. Adelina García Rodríguez; al Sur, dos medidas 39.50 Mts, con propiedad de la Sra. Tomasa Marin, actualmente propiedad de la Sra. María Herminia Acevedo de Triana y 32.00 Mts. con calle Juan C. Landero; al Este 34.00 Mts, con calle Constitución; y

al Oeste, 51.00 Mts, con calle Fundo Legal, actualmente calle Coronel Gregorio Méndez M. tal como lo demuestra con escritura pública número, 3,332 de fecha 14 de diciembre de 1988, la cual contiene Protocolización.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formese expediente registrese en el libro de gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promueva lo que a su representación corresponda. Así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos, con domicilio la señora ADELINA GARCIA RODRIGUEZ, el ubicado en la calle Constitución Número 10 de la Villa de Ocuilzapotlán de este Municipio del Centro, Tabasco, y la señora MARIA HERMINIA ACEVEDO DE TRIANA, con domicilio ubicado en la calle Constitución número 6 de la Villa de Ocuilzapotlan de este Municipio del Centro Tabasco. con lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil en Vigor, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en los Periódicos Oficiales de esta ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad por

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores JOSE MENDEZ MENDEZ, MARIA CLEOTILDE DEYES GARCIA Y SEBASTIAN CERINO JIMENEZ.

Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, con domicilio conocido en esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado si el predio a que se refiere la promoción de MARIA ELENA HERNANDEZ RUIZ, se encuentra inscrito en su registro como de presunta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mando y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DETABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

No. 8780

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

La C. DALILA DIAZ SANCHEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Laguna La Machona, manzana 21 Lote 29 de la Colonia La Manga III de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 105.31 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.80 Mts. con Laguna La Machona.

AL SUR: 5.85 Mts. con Silvia Hernández Hidalgo.

AL ESTE: 16.65 Mts. con Manzana 21 Lote 28

AL OESTE: 16.65 Mts. con camellón de contención.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 233 del Bando

de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 28 de Febrero 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-3

No. 8785

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

La C. CLEVER MARTINEZ MOSCOSO, mayor de edad, con domicilio en la calle Dos sin número de la Colonia COOTIP de esta Ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro denunciando un lote de terreno municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 65.56 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 8.50 Mts. con Carmen Lara N.

AL SUR: 11.65 Mts. con Calle Dos.

AL ESTE: 6.80 Mts. con Hortencia Mendoza Yedra

AL OESTE: 15.00 Mts. con Lenin Martínez Moscoso.

Se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 220 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

Villahermosa, Tab., a 17 de Marzo de 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MIGUEL CACHON ALVAREZ.

-3

No. 8764

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ENERO CINCO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada a la Ciudadana María Dolores González, promoviendo por su propio derecho, y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones al despacho marcado con el número 700 altos de la Avenida Gregorio Méndez Magaña y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a los Ciudadanos Héctor Solís Ortiz y Miguel Valdiviezo Cervantes, y así como para que reciban toda clase de documentos, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio, respecto del predio urbano ubicado en la calle Paseo Tabasco número 520 de la Colonia Centro de esta Ciudad; constante de una superficie de 76.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: En 14.85 M con MARIO CALCANELO; en 4.80 con MICAELA CERINO HERNANDEZ en 17.15 con JULIO VAZQUEZ GONZALEZ, en 4.80 con calle de acceso, para que se declare que de poseer me he convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil, ambos vigentes en el estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado

y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil vigente en el Estado, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquese edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de Información testimonial ofrecida a cargo de los señores Esther Vidal y Concepción Casanova Fabre.

Gírese atento oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de la Ciudadana María Dolores González, se encuentra inscrito en sus registros como presenta propiedad nacional, adjuntando para tal efecto copia de dicha promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado Leonel Cáceres Hernández y por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chávez González, que autoriza y da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto con el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la promovente de estas diligencias por proporcionando las medidas y colindancias del predio moti-

vo de este juicio, y que son las siguientes: Predio Urbano ubicado en la calle Paseo Tabasco Número 520, Norte: 4.80 metros cuadrados con propiedad de Cerino Hernández, Sur 4.80 metros con la calle Paseo Tabasco, al Este 14.85 metros con propiedad de Ortencia Calcáneo Merodio y Oeste 17.15 metros cuadrados con propiedad de Julio Vázquez González.

SEGUNDO. Así mismo se tiene a la actora por señalando el domicilio de los colindantes los que se detallan a continuación: Ortencia Calcáneo Merodio con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco Número 518, Julio Vázquez González, Paseo Tabasco 522, Micaela Cerino Hernández con domicilio en la calle Manuel Gil y Sáenz número 107 del Centro, Avenida Gregorio Méndez y la calle Galeana, Centro, lugar en donde deberá notificársele haciéndole saber que la actora esta promoviendo diligencias de Información Ad-Perpetuam respecto del predio antes citado, para que dentro del término legal de tres días hagan valer lo que a sus derechos convengan.

---TERCERO. Por otra parte, designa como testigo para el desahogo de la diligencia testimonial al señor Antonio Lastra Heredia, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco 512-A de esta Ciudad capital, testigo que al igual que los otros que se encuentran designados en el auto de inicio de cinco de enero del presente año, serán tomados en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Licenciado Leonel Cáceres Hernández por y ante el secretario de acuerdos que autoriza y da fé.

No. 8797

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TAB.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 080/993, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. HOY BANCO MEXICANO, S.A., SEGUIDO EN CONTHA DE ROSA MARGARITA REYES DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO AL PIE DE LA LETRA DICEN:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos de las partes resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales procedentes.

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor y de conformidad con los artículos 543 y 544 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a Pública Subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien que a continuación se describe:

---PREDIO RUSTICO denominado "EL MONTE CRISTO" ubicado en la Rancharía Bitzal Primera y Segunda Sección del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 75-00-00 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.700 metros con los Hermanos Alvarez; AL SUR: 2,700.00 metros con Terrenos Propiedad del Estado. AL ESTE: 277.75 metros con

Zona del Arroyo Boca del Llano. AL OESTE: 277.75 metros con zona del arroyo Cuinicuil. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 10 del Libro General de Entradas, a folios del 16 al 18 del Libro de Duplicados volumen 58, afectándose el predio número 25,646 folio 145 del Libro Mayor Volumen 106, mediante escritura pública número 342, a nombre de Rosa Margarita Reyes de la Cruz, al cual se le fijó un valor comercial de \$ 56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y será postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remate un bien inmueble anúnciese la presente subasta por Dos Veces dentro de Siete Días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar en donde se encuentre el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el Recinto de éste Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---CUARTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentre ubicado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 104 del Código Adjetivo Civil en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, con quien actúa y dá fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8854

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 095/994 relativo al Juicio Sumario Hipotecario, removido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. HOY BANCO MEXICANO S.A. en contra de los CC. FROYLAN GONZALEZ GONZALEZ Y LETICIA MARTINEZ VELASCO, ésta última en su carácter de Coobligada, se dictó un cuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado Mario Arcero Rodríguez y toda vez que la parte demandada, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término que para ello se le concedió, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, debiendo continuar el Juicio su curso normal, por lo que no se volverá practicar

diligencia alguna en su busca, y las ulteriores notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado aún las de carácter personal incluyendo el presente proveído de conformidad con los artículos 111 y 112 del Código antes mencionado.

---SEGUNDO.- Apareciendo de el actor ofreció pruebas en su escrito inicial de demanda, acorde a lo dispuesto por los numerales 408 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el Periodo de Ofrecimientos de pruebas por el término de TRES DIAS, común e improrrogables a las partes, por lo que se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado este proveído, empezando a correr dicho término a partir de la última publicación que se haga del Edicto, y hecho lo anterior proceda la Secretaría hacer el computo respectivo y dictar auto de admisión de pruebas.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Cáceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos el Licenciado José Arturo Chablé Cabrera, que certifica y da fe.

LT. NO VALE
E.L. SI VALE

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

1 2

No. 8850

DENUNCIA DE TERRENO

TACOTALPA, TAB., A 10 DE ABRIL DE 1995

C. ROSENDO LOPEZ ARAGON, mayor de edad, con domicilio en la calle 20 de Noviembre, esq. con Calixto Merino Bastar, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en la calle antes mencionado consta de una superficie total de 450.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 30.00 metros con calle 20 de Noviembre.

AL SUR: 30.00 con C. Felipe Ochoa.

AL ESTE: 15.00 metros con H. Ayuntamiento

AL OESTE; 15.00 Metros con calle Calixto Merino Bastar.

A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ROGELIO BETANCOURT GONZALEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CUAUHEMOC NARVAEZ OSORIO

1-2-3

No. 8836

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 924/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MAYRA RUIZ RAMIREZ, Apoderada Legal, del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los señores LEVIE ETHEL ROMERO MARTINEZ DE ESCOBAR como acreditada y/o ALFREDO MARTINEZ DE ESCOBAR ACUÑA, deudor solidario, con fecha tres de abril de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que en lo conducente dicie como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintisiete de marzo del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo: El siguiente bien inmueble:

a).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado, esquina con la calle en Proyecto, de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,000 Dos mil metros cuadrados, con las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte en 35 treinta y cinco metros con el señor ANDRES ESPONDA CUSTODIO; Al Sur en 35 treinta y cinco metros, con la calle en Proyecto; al Este en 17 diecisiete metros con la calle Prolongación Pedro C. Colorado y al Oeste en 57 cincuenta y siete metros con la señora MARIA ELENA BELTRAN CASTILLO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de H. Cárdenas Tabasco, bajo el número 782 setecientos ochenta y dos del Libro General de Entradas a folios del 2425 al 2427 del Libro de Duplicados Volumen 42 cuarenta y dos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$52,800.00 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS.) misma que fué fijada en la SEGUNDA ALMONEDA, y es postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del inmueble a rematar.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS la presente subasta, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijandose AVISOS en los

sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TRENTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, mando y firma la ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

No. 8840

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. DOMINGA POZO ALAMILLA
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente civil número 93/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por RAFAEL SUAREZ PEREZ en contra de DOMINGA POZO ALAMILLA; con fecha dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---PRIMERO.- Por presentado RAFAEL SUAREZ PEREZ con su escrito y anexo de cuenta, con los que exhibe documentnos consistentes en: a).- Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de RAFAEL SUAREZ PEREZ Y DOMINGA POZO ALAMILLA, y con el escrito y anexo de fecha once de marzo del presente año, de cumplimiento al requerimiento hecho por la suscrita juzgadora en donde exhibe constancia de domicilio ignorado a nombre de DOMINGA POZO ALAMILLA, expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, copias simples que exhibe con los que promueve juicio ordinario civil de DIVORCIO NECESARIO por DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposa DOMINGA POZO ALAMILLA. SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267 fracción VIII 273 y demás relativos del código civil en concordancia con los artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142, 155 fracción IV y demás relativos del código de procedimientos civiles ambos vigentes en el Estado, se da

entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la superioridad. TERCERO.- Deduciendo de la constancia expedida por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, director general de seguridad pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por EDICTOS el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación, para los fines de que DOMINGA POZO ALAMILLA, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, advertido que de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda, hágase del conocimiento de las partes que en caso de que comparezca la demandada el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS comenzará a correr al día siguiente en que concluye el concedido para contestar la demanda. CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por el actor en su escrito de demanda, dígamele que se acordará en su momento procesal oportuno. QUINTO. Así mismo requiérase a la demandada para que señale domicilio en ésta Ciudad, para recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las mismas le surtirán por los estrados del Juzgado, aún aquellas de carácter personal, de conformidad con el artículo 111 del Código de Pro-

cedimientos Civiles. SEXTO.- El promovente RAFAEL SUAREZ PEREZ, señala como domicilio para oír citas y notificaciones así como recibir documentos la casa número 209 de la calle gil y Sáenz de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado GUADALUPE MENDOZA GUZMAN y a la licenciada SOCORRO AZCUAGA POOL.

Notifíquese personalmente

Cumplase, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ; Juez Primero Familiar, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que autoriza y da fe. Este auto de inicio se publicó en la lista del día 16 del mes de marzo de 1994.

---PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No. 8835

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

... Que en el expediente número 680/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Banco-mer, S.A., en contra de los señores ELIZABETH ORDOÑEZ HERNANDEZ Y ROBERTO HERNANDEZ HIDALGO, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Toda vez que los Acreedores reembargantes no designaron peritos valuador de su parte y en virtud de que manifestaron que solo desean intervenir en la diligencia de remate, se le tiene por perdido el derecho para designar périto de su parte.

SEGUNDO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Ciudadano Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE Actor del presente Juicio, y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos, exhibidos en autos se declara firme para todos los efectos legales el avalúo emitido por las partes y se toma como base para el presente remate el efectuado por el Arquitecto CESAR EUGENIO ZUROTA CAMPOS.

TERCERO: Como lo solicita el promoviente y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los Artículos 543, 544, 549 y demás aplicables al Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado el primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública

subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

...**DEPARTAMENTO NUMERO F.** trecientos uno nivel tres, del Edificio Ignacio Gutiérrez del Conjunto Habitacional ANDRES HERRERA ESPINOSA, ubicado en la Calle Mario A. Brown Peralta de esta Ciudad, constante de una superficie de Cincuenta y un metros con veintinueve centímetros Cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2643 del Libro general de entradas a folios del 11,117, al 11,120 del Libro de duplicados volumen 116, afectando el folio número cuatro del Libro de Condominios Volumen 43, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 73,024.00 (SETENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Coronel Gregorio Méndez S/N de la Colonia Atasta de esta Ciudad Antiguo Edificio de la Casa de la Justicia, (frente al Recreativo) una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor

anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en Convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.
 Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por ante el secretario judicial se acuerda, que autoriza y da fe.

... Por mandato judicial y para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente EDICTO, a los nueve días del mes de Abril del año de Mil Novecientos Noventa y Cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. LIC. ARTURO CHABLE CABRERA

No. 8851

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

HAGO SABER; Que en los autos del expediente civil número 312/993, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. Roberto Marín Landero, se encuentra un proveído que copiado textualmente dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda:

1/o.- Por presentado el señor ROBERTO MARIN LANDERO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión del predio sub-urbano, ubicado en la calle sin nombre de la Colonia El Tucuy de esta Ciudad a un lado de la carretera de la Ranchería La Isla de este Municipio, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.00 metros con la calle sin nombre; al SUR 10.00 metros con la carretera a la Ranchería La Isla, al ESTE 34.70 metros con el predio de ATILANO CARAVEO MENDOZA y al OESTE 40.00 Metros con el predio de MARGARITA CABRERA, constante el predio antes

descrito con una superficie total de 372.50 metros cuadrados, según plano adjunto, con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2933 del Código Civil Vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con fundamento en los artículos se dice *artículo 121 del Código Procesal Civil y 2933 del Código* antes invocado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario Presente, que circula en nuestra Entidad, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agréguese se dice agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha y hora para recibir la testimonial ofrecida con citación e intervención del C. Agente del Ministerio público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la propiedad y del Comercio y a los colindantes.

2/o.- Se tiene por autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a su nombre a la C. LANDY ROCIO DUARTE AVILA, en el domicilio ubicado en la calle sin nombre y sin número de la Colonia el Tucuy de esta Ciudad a un lado de la carretera a la ranchería la Isla de este Municipio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE EL C. PASANTE DE DERECHO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Explotó el presente edicto para su publicación y en vía de Notificación, en el periódico Oficial del Estado y en el Diario PRESENTE que circula en nuestra entidad, por tres veces de tres en tres días.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA
CIVIL
DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA**

**C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
CORTES**

1-2-3

No. 8781

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 86/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Gertrudis Rodríguez Morales y Alejandro Lazo Rendón, Endosatario en procuración de Tecnillantas General, S.A. de C.V. en contra de Mario Brito Ricardez, se dictó un proveído de fecha veintitrés de marzo del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Representante Común de la parte actora, Licenciado Alejandro Lazo Rendón, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda el bien inmueble embargado al demandado Mario Brito Ricardez, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano con construcción ubicado en la Calle Juárez de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 709.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte, 33.00 metros con Rosa Pérez; al Sur 33.00 metros con Cornelio Colorado; al Este 21.50 metros con la calle Juárez, al Oeste 21.50 metros con Gregorio Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, el dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 437 del Libro General de Entrada a folio 1177 al 1178 del Libro de Duplicados, Volumen 31 quedando afectado el predio número 152, folio 154 del Libro Mayor Volumen 5, predio que es propiedad del demandado MARIO BRITO RICARDEZ. Al predio antes descrito se le fijó un valor comercial de

N\$56,791.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS), que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$37,860.66 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS 66/100 M.N., que corresponden a las dos TERCERAS PARTES del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematan un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta capital y en el lugar en que se encuentren ubicados dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien, en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al 10 % de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído en el lugar donde se encuentren fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil competente del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a fin de que proceda su diligenciación y hecho que sea lo anterior, nos remita a la brevedad posible.

CUARTO: Con fundamento en el numeral 545 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se requiere a la parte actora, para que por lo menos DIEZ días antes a la fecha señalada para el remate, exhiba el certificado de gravamen del bien inmueble embargado, que comprenda del período transcurrido de aquel que obran en autos hasta la que en que lo solicite, advertido que de no hacerlo no se llevará a efecto la diligencia de remate a que se refiere este proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, (NOVEDADES, PRESENTE, SURESTE, TABASCO HOY Y AVANCE). EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA TERCER SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8786

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 578/91, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Manuel Landero López y Raúl Jasso Guillemín, Apoderado para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. "Institución de Banca de Desarrollo, en contra de Jesús Lorenzo Guzmán Vidal o Lorenzo Guzmán Vidal, Maribel Rodríguez Cruz y/o se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.**- Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por los peritos de las partes resultan concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar...

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:

...**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** ubicado en el Municipio de Reforma Chiapas, en la calle Miguel Aldama con una superficie de 194.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte 34.20 metros con Eduardo de la Riva Córdova, al Sur 34.00 metros con Delfino Amado Jurado, al Este 3.30 metros con Santos Méndez y al Oeste 8.15 metros con calle Miguel Aldama. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Pichucalco, Chiapas, bajo el número 230 Sección Primera del Libro Uno a nombre de la demandada Maribel Rodríguez Cruz. Al cual se le fija el mayor valor comercial consistente en la cantidad de N\$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

PREDIO urbano y construcción ubicado en

la Calle Principal de la Villa Parrilla del Mpio. del Centro de esta Cd. constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 27.85 metros con Víctor Guzmán Bautista, al SUR 30.65 metros con María Jesús Guzmán, al ESTE 8.95 metros con Carmen Guzmán Vidal y al OESTE 10.40 metros con la calle Principal de la Villa Parrilla, Centro. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 868 del Libro General de Entradas a folios del 3.552 al 3.559 del Libro de Duplicados, Vol. 108,

afectando el predio número 59,949 a folio 49 del Libro Mayor, Volumen 235 a nombre de Antonia Guzmán Vidal. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$41,400.00 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mismo que servirá de base para el remate y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO. Como en este negocio se rematan bienes inmuebles, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital y en el lugar donde se encuentran los inmuebles, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

...**CUARTO.** Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto tercero del presente proveído, en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral

1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Pichucalco, Chiapas, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, que certifica y da fé.

SE SEÑALA NUEVA FECHA Y HORA.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; A TRECE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta se acuerda: **UNICO.**- Como lo solicita el actor Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO y toda vez que por un error involuntario se señaló fecha y hora para la diligencia de Remate en Primera Almoneda en un día inhábil, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo la diligencia ordenada en fecha nueve de febrero de este año, debiendo expedirse los avisos y edictos correspondientes.

...Notifíquese personalmente y cúmplase. ...Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solórzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Martha Patricia Cruz Olán, quien certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE MAS CONCURRIDOS, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8856

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 125/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra de los CC. ANDRES ROQUE ANTONIO Y ROCIO IDALIA CERERO MERLIN, con fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en Segunda Almoneda, con rebaja de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, siendo esta DEPARTAMENTO B-6-301 DEPARTAMENTO NUM. 301, ubicado en el Tercer Nivel del Conjunto Habitacional "Nueva Imagen, Tabasco 2000 de esta Ciudad, con una superficie de 64.63 M2, con área de estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORESTE: 2,90 M con área común exterior y 3.50 con área común interior pasillo y escalera; AL

NOROESTE 5.55 m. con Departamento B-6 303; AL SUROESTE 3.35 m, con área común; AL NORESTE 3.00 m, con área común; AL SUROESTE 1.75 m. con área común; AL SURESTE 0.65 m. con área común; AL SUROESTE 2.35 m, con área común..AL NORESTE 0.60 con área común; AL SUROESTE 1.75 m. con área común; AL SURESTE 7.35 m. con área común, AL NORESTE 1.75 m. con área común, AL NORESTE 0.40 m, con área común; AL NORESTE 1.10 m con área común; AL SURESTE 1.75 m. con área común; AL SURESTE 1.75 m. con área común, abajo con de Departamento 201 edificio B-6 arriba con Departamento 401 edificio B-6.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirve de base para el remate, siendo el valor comercial tal cantidad de \$115,975.00 (CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento, es decir la cantidad de \$92,780.00 (NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de base para el remate, es decir la suma de \$61,853.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil, por y ante la Segunda Secretaría Judicial C. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA con quien actúa, que certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA.

No. 8841

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. ELENA MARIA RAMON OLVERA.
A DONDE SE ENCUENTRE:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/994, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE CONTRATO DE DONACION PROMOVIDO POR VIOLETA GONZALI CASTELLANOS EN CONTRA DE TEODORO RAMON DE LA CRUZ, ELENA MARIA RAMON OLVERA, PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha veinticuatro de agosto del año próximo pasado y veinticuatro de febrero del presente año, se dictaron los autos que a la letra dicen:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Visto lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO: Por presentada la Ciudadana VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Acta de Matrimonio número: 425, dos copias certificadas de Escrituras Públicas números: 10167 y 5837 y copias simples que acompaña, con lo que viene en la VIA ORDINARIA CIVIL a promover controversia familiar en contra de las siguientes personas: TEODORO RAMON DE LA CRUZ, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez número 1028 del Centro de esta Ciudad, a la C. ELENA MARIA RAMON OLVERA con domicilio en la Calle Prolongación de Mariano Arista número 202 y/o Prolongación de Mariano Arista número 202, interior, del Centro de esta Ciudad, al C. LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número 13 de esta Ciudad, con domicilio en la Calle Cinco de Mayo número 438, del Centro de esta Ciudad, y al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Calle J N Rovirosa, sin número de esta Ciudad, de quienes demanda el pago y cumplimiento de las prestaciones que señala con los incisos a, b, C, de su escrito de cuenta.

...SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 25 fracción IV, 27, 28, 1703, 2621, 2622 y relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o, 2o, 3o, 44, 153 fracción VI, 255, 284, y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y Forma

propuesta, por lo tanto, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

...TERCERO: Con las copias simples de la demanda y anexos córrase traslado a los demandados en los domicilios antes citados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS HABLES produzcan su contestación a la demanda, advertidos que de no hacerlo dentro del término, se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos aducidos por la actora en la misma. Así mismo, requiéraseles para que señalen domicilios para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.

...CUARTO: Hágase del conocimiento de las partes que el Periodo de Ofrecimientos de Pruebas es de DIEZ DIAS HABLES que empezará a correr el día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo en los casos establecidos por la ley.

...QUINTO: Como lo solicita la actora VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, por las razones que expone con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2807 fracción VI, y 2920 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en relación con el artículo 100 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, se ordena la inscripción Preventiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la demanda presentada por la citada actora, y recibida en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año, debiendo remitirse para tales efectos copia certificada por duplicado de la referida demanda y de este proveído.

...SEXTO: La actora señala como domicilio para los efectos de citas y notificaciones en la Avenida Constitución 516, esquina Carmen Sánchez, edificio "Torre Centro" segundo piso despacho 204, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a la C. LIC. SOCORRO AZCUAGA POOL Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ.

...NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

...Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

RAZON: En veintiuno de Febrero de Mil Novecientos Noventa y cinco, la Secretaria da cuenta a la c. Juez con el escrito y anexo presentado por VIOLETA GONZALI CASTELLANOS. CONSTE.

AUTO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto lo de cuenta, se acuerda:

...PRIMERO: Por presentada la Ciudadana VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, con su escrito de cuenta y anexo consistente en Constancia de Domicilio Ignorado, misma que se ordena agregar a los autos para que surta sus efectos legales procedentes.

...SEGUNDO: En consecuencia deduciendo de la documental exhibida que acompaña la actora, suscrita por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Tránsito del Estado, dónde hace constar que la demandada ELENA MARIA RAMON OLVERA es de domicilio ignorado, en tal virtud y para dar cumplimiento exacto a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código Civil, procédase a publicar EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines tendientes a que la C. ELENA MARIA RAMON OLVERA, se entere de la presente demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; es de señalarse que transcurrido este término, el cual se computará a partir del día siguiente de que sea publicado el último edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación en dicho plazo conforme a derecho, advertida que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo en los casos expresamente establecidos por la Ley y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, es de requerirsele a la demandada que tendrá que designar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes que recaigan, le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.

---TERCERO: Como lo solicita la Ciudadana VIOLETA GONZALI CASTELLANOS, en su curso de proveído, se le tiene por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, a quien se le hará saber su designación a través de la promovente, misma que deberá pasar a éste Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato Judicial, previa identificación que presente a satisfacción plena del Juzgado.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fe.

Una firme ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE

CONSTANTES DE (03 FOJAS UTILES, A LOS (03) TRES IDAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1995) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDADA DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodriguez, Endosatario en Procuración de Banca Serfin S.A., antes S.N.C. en contra de los CC. Manuel Antonio Garcia Paz y Emma Abreu de Garcia, por diligencia de remate celebrada en Primera Almoneda el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se ordenó sacar a pública subasta en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación correspondiente, los bienes inmuebles embargados en el mismo, señalándose para tal fin, las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, cuyos bienes inmuebles son los siguientes:

1.- Predio Urbano con Construcción ubicada en la Calle Guayacán número 25 de la colonia Atasta de Serra de ésta Ciudad, propiedad de la demandada Emma Abreu Capponi de Garcia, constante de una superficie de 393.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 28.00 metros con lote 117, propiedad de Teresa Vda. de Falcon, Al Sur: 34.04 metros con lote número 19; Al Este, 13.70 metros con Joaquin Vera y Al Oeste, 13.50 metros con calle Guayacan, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 2628 del Libro General de Entradas a folios 4889 al 4890 del Libro de Entradas, volumen 90, afectando el predio número 2557 folio 225, volumen 99.

2.- Predio Sub-Urbano y Construcción, ubicado en el Kilómetro 4-950 margen de-

recho, Ranchería Buena Vista Primera Sección, perteneciente a éste Municipio del Centro, propiedad del demandado Manuel Antonio Garcia Paz, constante de una superficie de 990.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes AL NORESTE 27.20 metros con la margen del Rio Carrizal, AL SUROESTE, 26.75 metros con propiedad de Domingo Marin Rivera y AL NOROESTE, 42.50 metros con propiedad del C. Manuel Ribera Garcia Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 1718 del Libro General de Entradas a folios 5219 al 5221 del Libro de Entradas volumen 105, afectando el predio número 35,323 folio 200 del Libro Mayor volumen 136.

Por lo tanto, como la tasación fijada al primer predio antes descrito, para el remate en Primer Almoneda fué la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, servirá como base para el remate del mismo en segunda almoneda la cantidad de \$171,200.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) en virtud de la rebaja del veinte por ciento de aquella, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, de esta o sea la suma de \$114,133.00 CIENTO CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; por lo que hace al segundo predio, como la tasación asignada al mismo para su remate en primera almoneda, fue la cantidad de CUARENTA MIL CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; servirá como base para el remate

del mismo en SEGUNDA ALMONEDA, en virtud de la rebaja del veinte por ciento de dicha cantidad, la suma de \$32,040.00 TREINTA Y DOS MIL CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de ésta o sea la suma de \$21,333.00 VENTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS Moneda Nacional.

SE CONVOCAN POSTORES.- Quienes deberán depositar previamente a la fecha de la diligencia aludida con antelación para la celebración de la Segunda Almoneda, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPEDIDÓ EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARNULFO GONZALEZ RIBON.

No. 8844

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 517/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, Endosatario en Procuración de ALEJANDRO RUIZ VALADEZ, en contra de ADELA JIMENEZ DE LA CRUZ, se dictaron los siguientes proveídos que copiados a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos: el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en su escrito de cuenta, y apareciendo que los Dictámenes de Avalúos de la actora y del demandado, no fueron objetados por las partes y que solo difieren los avalúos por la cantidad de diez nuevos pesos, por lo que es innecesario un tercer avalúo, en esas condiciones se aprueba el avalúo de mayor valor, siendo éste el emitido por el Perito Valuador de la parte demandada Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, para todo los efectos legales; por lo que con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Una Vitrina, con tres puertas en la parte superior con cristales y tres puertas en la parte inferior de madera de aproximadamente 1.80 cm. de altura y 1.70 cm de largo; Un Comedor, circular de madera con cuatro sillas de madera con sentadera de cuero con un diametro el comedor de 1.50 cm. con base de madera; Un Juego de Sala, de cuatro piezas, consta de un mueble triple, dos sencillos y una mesa de centro de aproximadamente 0.90 cm de largo por 0.40 cm. de ancho; los muebles son acoginados forrados con tela de colores de rayas rojas, negra y crema, dos ventiladores de techo, de cuatro aspas cada uno, dorados con dos lamparas cada uno y 4 focos, ventiladores de lujo; Un Refrigerador, marca Supermatic en color café oscuro y claro con aproximadamente 1.80 cm. de altura por 1.30 de largo; Un Trinchador de madera labrada de 2.00 cm de altura por 1.00 cm. de largo por 0.40 cm de ancho con cuatro cajones y cuatro puertas en la parte inferior; Una gravadora, marca San-

yo color negro, radio A.M. y F.M. doble cassette; Dos cuadros, ambos enmarcados de madera uno con la figura de Niño y un perro, de aproximadamente 0.90 m. de altura por 0.80 m. de largo, el otro con figura de un paisaje campestre de aproximadamente 1.00 m. de largo por 0.90 m de altura; Tres Jarrones, uno negro con figuras Japonesas de cerámica y los otros de barro de color rosa decorado; dichos muebles pertenecen a la demandada ADELA JIMENEZ DE LA CRUZ, y a los cuales se les fijó un valor comercial total de N\$1,740.00 (MIL SETECIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la cantidad de N\$1133.33 (MIL CIENTO TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS CON 33/100).

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciase por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, entendido que la substa tendrá verificativo en la sala de audiencia de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial, Licenciado Carlos Arturo Ramon

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VIENTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS, los escritos, y anexos con los que da cuenta la Secretaría, para que obren como procedan y se acuerda

PRIMERO: Se tiene por recibidos los oficios números 717 y 1438 de fechas catorce de Marzo del presente año, signado por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y el Juez Cuarto de lo Civil respectivamente mismos que se agregan a autos, para que surtan sus efectos legales como procedan.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, en su escrito de cuenta, y para la realización de la diligencia de remate en primera almoneda se señalan nuevamente LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, que tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado en terminos del auto de fecha tres de Noviembre del año próximo pasado.

TERCERO: Como lo solicita el promovente BELISARIO JIMENEZ LOPEZ, en su escrito de cuenta, hagasele devolución del recibo 103465 B, expedido por la Tesorería Judicial del Estado, a través del Departamento de Consignaciones y Pagos y que fuera exhibido como postura del remate en primera almoneda, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA.

No. 8777

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

LA C. CARMEN DE LA CRUZ CRUZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ACAPULCO No. 121 DE LA COLONIA GUADALUPE BORJA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 207.00 M2 CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 8:50 MTS. CON CALLE ACAPULCO
AL SUR: 9.00 MTS. CON LAGUNA
AL ESTE: 23.50 MTS. CON TRINIDAD JIMENES DE LOS SANTOS.

AL OESTE 23.50 MTS. CON OLGA LIDIA GONZALEZ HERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIEN-

TO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 233 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 22 DE FEBRERO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

C. JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
C. MIGUEL CACHON ALVAREZ.

3

No. 8772

DIVORCIO NECESARIO

C. ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el escrito y anexos de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana IVET BOJORQUEZ EVERARDO con su escrito y anexos que acompaña, promoviendo el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, en contra del ciudadano Arturo Eduardo Crocker Rivera, al efecto, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio; con fundamento en el artículo 267 fracción VIII, 266 y demás relativos del Código Civil; así como los numerales 144, 155, 225 y concordantes de la Legislación Procesal Civil, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágasele la notificación Por edictos al demandado ARTURO EDUARDO CROCKER RIVERA, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, pudiendo ser: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE O EL SURESTE, por tres veces de tres en tres días, insertando el presente proveído, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contará a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias del traslado ante esta secretaria del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda.

TERCERO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Paseo de

la Sierra Número 184 de la Colonia Reforma de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO y Pasante en Derecho MAURO LLERGO RODAS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Tercero de lo Familiar, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO que autoriza y da fe.

Lo que comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas y Periódicos de mayor circulación en el Estado (Diario) se expide el Presente edicto a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

C. SECRETARIO JUDICIAL.
C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 716/991, RELATIVO AL JUICIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO E ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LOS CC. ERNESTO OCAÑA PEREZ E ISABEL TESMAN DE OCAÑA: CON FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICHO EL PRESENTE PROVEIDO.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, con su escrito de cuenta, por interponiendo en forma recurso de revocación en contra del auto de fecha dos de febrero del año en curso, por los argumentos que expone en su curso que se provee, mismo que con fundamento en los artículos 1079 fracción VIII, 1332, 1335 del Código de Comercio en Vigor, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 666 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de Comercio, se admite a trámite dicha revocación, decidiéndose de plano en éste acto. Consiguientemente se revoca en su totalidad el auto supracitado para quedar de la siguiente manera:

En atención a lo solicitado por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en sus escritos de fechas trece de diciembre del año próximo pasado y catorce de febrero del año en curso, se aprueban lo avalúos emitidos por los peritos de las partes, en virtud de coincidir y con apoyo en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública, y en primera almoneda los bienes inmuebles dados en garantía por la parte demandada, a excepción del ubicado en prados de Villahermosa, constante de una superficie 210 metros cuadrados, por virtud de no haberse exhibido el certificado de gravamen; inmuebles que a continuación se describen:

A) PREDIO URBANO, ubicado en la ranchería Ocuapan del Municipio de

Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 100.00-00.17 cien hectáreas, diecisiete fracciones, con las siguientes medidas y colindancias al norte 938.43 con propiedad de JOSE LUIS MARIN ROSIQUE, al Sur 971.79 centímetros con propiedad de MANUEL LAZO PEREZ, al Este con 1.020.00 mil veinte metros con ejido Ocuapan y al Oeste en 1.074.00 mil setenta y cuatro metros con propiedad de VALENTE ARIAS ROSALDO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 349 del Libro General de Entradas a folio 844 al 848 del Libro de Duplicados Volumen 44, quedando afectado con dicho contrato el predio número 4978, folio 183 del Libro Mayor, Volumen 18 inscrito a nombre de la parte demandada. Al predio antes citado se le fijó un valor comercial de \$3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$2,333.333.32/100 M.N) (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100.

B) PREDIO URBANO, Ubicado en la Villa de Tapijulapa Teapa Tabasco constante de una superficie de 391.50 dividido en dos fracciones una de 289.00 metros cuadrados y la otra de 102.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte con TIBURCIO, al Sur con CAMINO REAL DE AMATAN, al Este el camino Nacional, y al Oeste con el ARROYO EL RECREO y la segunda porción colinda al Norte 25.00 metros cuadrados con la vendedora, al Sur 16 metros con el camino real al este 50.00 metros con el mismo camino y al Oeste con propiedad de RAMOS LOZANO, inscrito bajo el número 278 folio 182 del Libro de Entradas afectando el predio número 6734 folio 77, volumen 20 de fecha treinta de julio de mil novecientos setenta a nombre del demandado. A la primera de las fracciones del citado predio se le fijó un valor comercial de \$38,450.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$25,633.33 (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 NUEVOS PESOS M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial, a la segunda de fracciones arriba se-

ñaladas se le fijó un valor comercial de \$5,100.00 (CINCO MIL CIENTO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirán de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$3,400.00 (TRES MIL CUATRO CIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial.

C) PREDIO URBANO, ubicado en el Fraccionamiento Prados de Villahermosa, constante de una superficie de 251.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en veinte metros, veintiocho centímetros con la calle de Teapa; al Poniente en catorce metros sesenta y tres centímetros, con la calle de Balcan; al Sur en veinte metros con el Lote número dieciséis y al Oriente en diez metros cuarenta y seis centímetros con el Lote número dieciocho, el cual se encuentra inscrito a favor de los demandados ERNESTO OCAÑA PEREZ EIDA TESSMAN DE OCAÑA; bajo el número 1781 del Libro General de Entradas; a folios 4076 al 4082 del Libro de Extractos, volumen 97; quedando afectado por dicho contrato el predio número 24,782, a folios 197 del Libro mayor volumen 96. Al predio en mención se le fijó un valor comercial de \$479,000.00 (CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de \$319,333.33 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 NUEVOS PESOS M.N) que corresponden a las dos terceras partes de su valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación (TABASCO HOY, NOVEDADES, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE), a elección del actor, que se editan en el Estado, fijándose aviso en los sitios más concurridos de ésta capital y en el lugar en que se encuentran ubicados los inmuebles,, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto EN EL RECINTO DE ESTE JUZGADO EL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Es-

tado, o en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en esta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos al 10% en efectivo, de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, y con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales e inserciones necesarias a los Jueces competentes de Huimanguillo y Teapa Tabasco, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado ordene a quien corresponda se proceda a la fijación de los avisos que se mencionan con antelación. Hecho que sea lo anterior, nos remita dicho exhorto a la brevedad posible.

CUARTO: Con fundamento en el numeral 545 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, se requiere al promotor para que por lo menos diez días antes a la fecha señalada para el remate, exhiba los certificados de gravámenes de los inmuebles a rematar, que correspondan al periodo transcurrido desde la fecha de aquellos que obran en autos hasta la en que se solicite.

QUINTO: Agreguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes las copias certificadas del convenio judicial, debidamente inscrita que nos remite el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, mediante

oficio número 249 de fecha veintisiete de enero del año en curso.

SEXTO: Téngase a los demandados por señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Niños Héroes número 126-Bis de la Colonia Atasta de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado SANTIAGO BOLIO MENDEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

SE HACE ACLARACION.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. ABRIL SIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO: Apareciendo de los autos en que se actúa, que por un error involuntario de éste Juzgado, se asentó en el acuerdo de fecha trece de marzo del año en curso, que el inmueble que se ordena sacar a remate en el inciso B), se encuentra ubicado en la Villa de Tapijulapa, Teapa, Tabasco, se hace la aclaración correcta de que la ubicación de dicho inmueble es en la Villa de Tapijulapa, perteneciente al Municipio

de Tacotalpa, Tabasco. Por consiguiente, y hecha la aclaración, el exhorto que se ordena girar en el punto tercero de dicho proveído, deberá remitirse al Juez competente de Tacotalpa Tabasco, para que en auxilio y cooperación de éste Juzgado, ordene a quien corresponda se proceda a la fijación de los avisos ordenados en el proveído antes aludido.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial, Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL

LICDA. MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA.
LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

No. 8842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 481/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. LIC. HILDA DEL ROSARIO GARCIA LEON Y/O GONZALO GASTAMBE FLORES, Endosatarios en Procuración de PROVEEDORES MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V. en contra de ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, con fechas veintiuno de febrero y treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; La razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentados a los peritos de las partes Ignacio Gustavo Espinoza Ayala, y José del Carmen Frias Silván, por medio de sus escritos de cuenta, aclarando que la propiedad embargada en el presente juicio solo corresponde al cincuenta por ciento, por lo que el avalúo de la misma asciende a la cantidad de \$30,445.00 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS M.N) que corresponde a la parte alicuota del señor ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ. Y toda vez que los avalúos rendidos en este juicio, dentro del término legal no fueron objetados, para los efectos legales que procedan se aprueban y se toman como base para la subasta del bien inmueble, embargado.

SEGUNDO: Como lo solicita la ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el cincuenta por ciento del siguiente bien inmueble.

PREDIO RUSTICO BALDIO, que se localiza en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Centro, Tabasco, con superficie total de 608.70 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el documento público 675 predio número 48545 a folio 145 a 189 del Libro Mayor según escritura pública número 1180 inscrito el nueve

de Junio de mil novecientos noventa y uno, a folios del 24290 al 24297 del Libro de Duplicados número 115 al cual le fue fijado un valor comercial de:

NS\$60,890.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS** que corresponde a la parte alicuota del demandado ARMANDO ALVAREZ ALVAREZ, que es la que sirve de base para la presente subasta para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicada en la Avenida Méndez sin número (Casa de la Justicia), frente al Parque Recreativo Municipal de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del cincuenta por ciento del bien que se menciona, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anunciesé por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de mayor circulación denominados: "TABASCO HOY", "NOVEDADES DE TABASCO" y "PRESENTE", que se editan en esta capital, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día TRECE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.**

QUINTO: Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el exhorto 433/993 que mediante oficio 206 de fecha quince del mes y año en curso, devuelva debidamente diligenciación el C. Juez Civil de Primera Instancia de CUNDUACAN, TABASCO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TA-

BASCO, MARZO TREINTA Y UNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos los oficios y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a sus autos los oficios números 8880, 553, 613, 835, signado por los CC. Jueces Tercero de lo Civil, Segundo Familiar, Tercero Familiar y Primero Familiar del Centro, mediante el cual comunica a este Juzgado que fueron fijado en los estrados de esas dependencias denuncia el avisos remitidos.

SEGUNDO: Como lo solicita la Licenciada HILDÁ DEL ROSARIO GARCIA LEON, en su escrito de cuenta, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,** para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos de fechas veintiuno de febrero y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

en consecuencia expídanse los Edictos que deberán publicarse en unos Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad denominados "Presente", Tabasco Hoy y Novedades, asimismo expídanseles Avisos respectivos, debiéndose insertarse en dichas publicaciones el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo del Civil del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 297/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. en contra de SOCORRO LOPEZ VELEZ Y JOSE FELIPE GOMEZ RIVERA, con fecha treinta y uno de marzo se dictó un acuerdo que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo que no fueron objetados los avalúos presentados tanto por el perito de la parte actora como el designado en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales a que haya el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.

SEGUNDO: En consecuencia, como lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER S.N.C. hoy BANCOMER S.A. con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el

siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Manuel Gil y Saenz número 60-3 -A, fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, con una superficie total de 98.14 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 13.74 M, con JUAN GARCIA ANGUIANO, Al Sur 12.96 M. con JUAN GARCIA ANGUIANO, al Este 7.76 M, con CALLE MANUEL GIL Y SAENZ Y al Oeste 7.30 M, con PROPIEDAD PARTICULAR, el cual se le fijó un valor comercial de NS210,000.00 (DOS-CIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO, de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará bien inmueble anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Es-

tado, así como en cualquiera de los siguientes diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, de esta ciudad, para los cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SILVAN ROJAS, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. VIRGINIA SILVAN ROJAS

No. 8798

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**A QUIEN CORRESPONDA:**

---EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 75/994, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO S.N.C. EN CONTRA DE AURELIA BAÑOS MARTINEZ Y JULIO CESAR BARCENAS ORTEGA, CON ESTA FECHA SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTOS:- La cuenta secretarial, se acuerda.

---1o.- Como lo solicita el Ejecutante Licenciado MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, y con fundamento en los articulos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, y 543, 544 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio invocado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, y con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---Predio Urbano y Construcción, ubicado en el Andador JUAN RULFO del Fraccionamiento "Tierra y Libertad" de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, marcado con el Lote número nueve, propiedad de los Ciudadanos JULIO CESAR BARCENAS ORTEGA Y AURELIA BAÑOS MARTINEZ, constantes de una superficie de 122.50

Metros cuadrados (122.50 Mts. 2), comprendido centro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 7.00 metros, con el lote numero 4; AL SUR: 7.00 Metros con el andador JUAN RULFO; AL ESTE: 17.50 metros con el lote número 8; AL OESTE: 17.50 metros con el lote número 7; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día veintinueve de octubre de Mil Novecientos Noventa y Tres, bajo el número 431 del Libro General de Entradas, quedando afectada el predio número 6074 al folio 86 del Libro Mayor volumen 23 y al que le fue fijado un valor comercial de \$ 60,020.00 (SESENTA MIL VEINTE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y sirve de base para el Remate en esta Almoneda la suma de \$ 48,016.00 (CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS N'JEVOS PESOS 00/100 M.N.), para postores.

---2o.- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, mediante EDICTO que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en la entidad fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto en esta ciudad, como en el lugar de ubicación del inmueble que se trate, a efecto de convocar postores, para lo cual expidansé los ejemplares necesarios entendidos de que la diligencia de Remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base de el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

---ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HUMBERTO DE LEON MORENO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE

---Seguidamente se publicó el presente proveido en la lista de acuerdos de este H. Juzgado. Conste.

---Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

**C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
CORTES**

No. 8779

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 440/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NICOLAS ALVAREZ CACERES Y NELSON GUZMAN THOMAS endosatarios en procuración de la C. BERTHA DOMINGUEZ DE ZURITA, en contra de MAGNOLIA HERNANDEZ CUEVAS y FERNANDO FALCON AGUILAR, con fecha catorce de marzo de 1995, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CATORCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el certificado de gravámenes actualizado que exhiben los CC. Licenciados Víctor Manuel Guzmán Thomas y Nicolás Álvarez Cáceres, con su escrito de cuenta.

SEGUNDO. Como lo solicitan los ocurrentes y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos se aprueban los mismos y se toman como base para subastar los bienes propiedad del demandado FERNANDO FALCON AGUILAR que fueron embargados en este asunto.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543 y 549 de Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 318 del Centro de esta Ciudad, con

superficie total 120.30 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 23,814 a folio 104, volumen 93 y al cual le fue fijado un valor comercial de DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS M.N. y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

PREDIO URBANO BALDIO ubicado en la Prolongación de la calle Allende sin número de esta Ciudad, con superficie de 207.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 60,587, folio 187, volumen 237 y al cual le fue fijado un valor comercial de VENTISEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial ubicada en la Avenida Méndez sin número frente al Parque Recreativo Municipal "ATASTA" frente a la Casa de la Justicia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes mencionados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Invocado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad denominados: "Presente", "Tabasco Hoy", "Novedades", "Avance" y el "Sureste", fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Lic. Ondina de Jesús Tum Pérez que da fé.

EL LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ si vale

Por lista de acuerdos del 14 de marzo de 1995 se publica el acuerdo anterior.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8834

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 326/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRES SASTRE, Endosatario en PROCURACION DE BANCO-MER S.N.C. HOY BANCOMER S.A. EN CONTRA DE CECILIO OLAN CANO Y LE OCADIA AVALOS AVALOS SE DICTO UN PROVEDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-- Visto la razón secretarial se acuerda:

---PRIMERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito en Rebedía designado por esta Autoridad, dentro del término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

---a).- Predio sub-urbano ubicado en la Villa de Macultepec, Calle Tomás Garrido Canabal, con superficie de 393.03 metros cuadrados dentro de las siguientes medi-

das y colindancias: Al Norte: 2 medidas: 7.25 metros y 30.31 metros con FIDELIA GARCIA DE RAMON; al Sur: 36.80 metros con IDALIA AVALOS AVALOS; al Este: 9.40 metros con MARIA DE LOURDES GARCIA JNEZ al Oeste 9.40M con calle Tomás Garrido Canabal, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 2422 y afectando el predio 84,945 a folio 245 del Libro Mayor volumen 330, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de cos-

tumbre de esta ciudad y para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente.

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE RAUL SOLORIZANO DIAZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8792

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 355/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. AHORA SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CARLOS MARIO MORAN PERALTA Y MARTHA OLIVIA ALONSO DE MORAN, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

SE SEÑALA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- En atención a lo solicitado por la parte actora, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los numerales 543, 544 y 549 de la Ley Adjetiva Civil, aplicada supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al bien mueble embargado a la parte demandada, mismo que a continuación se describe:

Predio Urbano ubicado en el Boulevard Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, de Comacalco, Tabasco con una superficie de 103.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte, 9.90 metros con la señora ROSA CORDOVA SEGOVIA; AL SUR, 11.50 metros con la señora LETICIA ALVARADO PEGREGRI-

NO, AL ESTE, 4.80 y 5.40 metros con el señor MANUEL FLORES y señora URSULA COLORADO ALAMILLA; y AL OESTE, 11.24 metros con el Boulevard Ingeniero Leandro Rovirosa Wade, inscrito a nombre del señor CARLOS MARIO MORAN PERALTA, bajo el número de documento público 18962, predio 26494, a folio 239, del Libro Mayor Volumen 110.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de N\$ 153,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por virtud de coincidir los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes, que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de N\$ 102,200.00 (CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

SEGUNDO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, publicándose edictos en el Periódico Oficial, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, o sea Presente, Novedades o Tabasco hoy, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital y en el lugar donde se encuentra ubicado el referido inmueble, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en este recinto a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede, en el lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, gírese atento exhorto al Ciudadano juez Civil Competente de Comacalco, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de su fecha. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 156/991, RELATIVO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EN SU SECCION DE EJECUCION, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ VIUDA DE MORENO Y TEOFILO MORENO DE LA CRUZ, CON FECHA TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO UN PROVEDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.

1o.- Toda vez que las partes del juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en autos, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido.

2o.- Ahora bien, como lo pide el promovente, LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en su curso de cuenta y de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de comercio, conforme a lo previsto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se saca a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y CON LA REBAJA DEL 20% DE LA TASACION, el siguiente bien inmueble:

a).- EL PREDIO RUSTICO: ubicado en la Ranchería el Bajo de esta municipalidad de Cárdenas, Tabasco., con una superficie total de 01-99-78 Has, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 267.80 M, con Sucesores de Santiago Ortiz Gonzalez, Al Sur: 266.50 M, con Juana López; Al Este, 54.00 M. con Eladio Rosique (Eladino Rosique); y al Oeste 54.00 M se dice 8.00 M, con Felipe Ortiz López Geronimo; predio inscrito bajo el número 327 del Libro General de Entradas, a folios del 665 al 667 del Libro de Duplicados, Volumen 26 quedando afectado por dicho contrato el predio número 6096 a folios 52 del Libro Mayor Volumen 24 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; a este predio le fué fijado un valor comercial de la cantidad de \$275,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate de dicho e inmueble la cantidad y que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

3o.- En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medio de EDICTOS QUE SE publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, asimismo fijense los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores que deseen intervenir en la SUBASTA para la cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración de la Diligencia de Remate, en la inteligen-

cia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, haciendole saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad, igual por lo menos se dice, por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifiquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la segunda Secretaria Judicial Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CAPITAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN ESTA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA 2a. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 8825

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TACOTALPA, TABASCO.**

ISABEL PEREZ CORDERO, MAYOR DE EDAD CON DOMICILIO EN LA VILLA TAPIJULAPA, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO LA LOMA VILLA TAPIJULAPA, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

NORTE: 12.50 MTS. CON EL SR. SABINO CORDERO

SUR: 12.50 MTS. CON EL SR. VICENTE PEREZ

ESTE: 19.30 MTS. CON EL SR. EULALIO CORDERO JIMENEZ

OESTE: 19.30 MTS. CON LA SRA. LAURA CASTILLO DE TORRES

A CUYO EFECTO ACOMPAÑA EL PLANO CORRESPONDIENTE. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE LA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A DEDUCIRLO SE PRESENTE EN TERMINO DE OCHO DIAS EN QUE SE PUBLICARA POR TRES VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TABLEROS MUNICIPALES Y PARAJES PUBLICOS, DE ACUERDO CON LO ESTATUIDO EN EL ARTICULO XX DEL REGLAMENTO DE TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

TACOTALPA, TAB., NOVIEMBRE 10 DE 1994.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LA C. GERTRUDIS OSORIO RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LAS CALLES TRINIDAD MALPICA NO. 365 INTERIOR DOS- DE LA COLONIA DIECIOCHO DE MARZO, - - - DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 90.20 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 9.80 MTS., CON SANTIAGO CALLES
- AL SUR: 10.88 MTS., CON JOSE IZQUIERDO
- AL ESTE: 8.90 MTS., CON GLORIA CASTILLO
- AL OESTE: 8.58 MTS., CON LOS CC. MA. CRUZ RAMIREZ TORRES Y HERMELINDO PEREZ ORTIZ -- Y UN CALLEJON DE ACCESO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER -- DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA -- ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TREINTA DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GO -- BIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 3 DE ABRIL DE 1995.



SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

[Handwritten signature]

JESUS TARACENA MARTINEZ.

EL SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL GARCIA ALVAREZ.

113

No. 8847

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

C. JORGE CARLOS ALVARADO
FLORES
DONDE SE ENCUENTRE:

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 315/994, relativo al Juicio Ordinario de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de Jorge Carlos Alvarado Flores, con fecha veintitrés de marzo del año en curso, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía.
SEGUNDO.- La actora Martha Alicia Gallegos Rodríguez, probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.
TERCERO.- En consecuencia, se condena al demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES al divorcio necesario y se declara disuelto el vínculo matrimonial que celebró con la actora el día tres de mayo de mil novecientos ochenta ante el Oficial número uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, para lo cual en su oportunidad dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil en vigor.

---CUARTO.- Se declara disuelto el régimen de sociedad conyugal establecido durante el matrimonio celebrado por las partes quedando a salvo sus derechos, en cuanto al modo de liquidarla ya que no estableció nada al respecto.

---QUINTO.- El demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, no podrá volver a contraer matrimonio civil sino hasta después de dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.

---SEXTO.- Se absuelve al demandado del pago de gastos y costas del juicio por no surtirse lo dispuesto en el artículo No. 139 de la Ley Procesal Civil en Vigor.

---SEPTIMO.- Dése cumplimiento a lo previsto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

---OCTAVO.- Envíese copia de esta resolución a la superioridad y en su oportunidad archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido, haciéndose las anotaciones de rigor en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.

Notifíquese por estrados. Cúmplase.

--Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada Lulú Izquierdo Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Beatriz Sánchez de los Santos que certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 8848

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1415/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Joel Antonio Román Acosta, en contra de los CC. ANTONIO LANDERO GOMEZ e ISRAEL OLAN SUAREZ, con fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Vistos.- en autos el escrito, se acuerda:
 ...PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avilúos exhibidos en autos se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

...SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor con fundamento en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese el bien inmueble en segunda almoneda con rebaja del 20% por ciento de la tasación que sirvió de base para el remate en primera almoneda, consistente en: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION; ubicado en la calle 27 de Febrero de la colonia atasta, con superficie de 363.25 metros cuadrados pero por venta que efectuó de 153 metros cuadrados actualmente tiene una superficie de 210.25 metros cuadrados, salvo error aritmético, con las siguientes colindancias: AL NORTE: en

13.20 metros con Julia Izquierdo: AL SUR: en 12.85 metros con calle 27 de Febrero; AL ESTE: en 25.00 metros con Julia Izquierdo y al OESTE en 25 metros con Asunción Vázquez: Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, el 8 de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el documento privado número 642 del Libro general de entradas afectando el predio número 2711 a folio 223 del libro mayor volumen 12 a nombre de ISRAEL OLAN SUAREZ, al que le fue fijado un valor comercial de N\$115,600.00 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$61,685.00 (SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

...TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% de la cantidad que sirvió de base para el remate....

...CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en

los sitios más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocándose postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la segunda secretaria judicial C. Norma Lidia Gutiérrez García, con quien actúa y da fé.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días.- Expido el presente edicto a los doce días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

No. 8775

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 232/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. en contra de los C.C. CARLOS HUMBERTO NOVEROLA CORDOVA Y LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA, con fecha veinticuatro de Marzo de Mil Novecientos Noventa y Cinco, se dictó un auto que en lo conducente dice como sigue:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTAS: La cuenta secretarial que antecede, se provee:

1o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, y como lo pide se le fijan de nuevo las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, LA PARA LA DILIGENCIA DE Remate en Primera Almoneda; fecha en que se sacará a remate la NUDA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO que le corresponda al demandado hoy ejecutado CARLOS HUMBERTO

CORDOVA NOVEROLA Y USUFRUCTO vitalicio que le corresponda a la demandada LUCIA CORDOVA DE NOVEROLA y es el siguiente.

2o.- UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Moctezuma número 504 con una superficie de

223.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 36.55 M con Maria Dolores Cordova Carrillo, y al Sur. 36.50 M. con Arcadio Cruz Isidro, al Este 8.00 M con la Calle Moctezuma y al Oeste 4.38 M. con José Romero M. y Mario Morales predio que se encuentra Inscrito a nombre de Carlos Humberto Noverola Cordova bajo el número de predio 3980 a folios 185 del Libro Mayor Volumen 18 del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, los citados Peritos le asignaron al predio urbano un valor comercial por la cantidad de N\$41.500.00 (CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del bien inmueble que se saca a remate.

3o.- En consecuencia, anunciese por tres veces de tres en tres días durante nueve días por medios de EDICTOS que publicaran en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en el Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así mismo, fijese los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y convoque postores que deseen intervenir en la SUBASTA, en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibiendo el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del bien inmueble, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERMANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Segunda Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada CLARA LUISA SALVADOR LEON, que certifica y da fe.

E.L. CORDOVA USUFRUCTO vitalicio le corresponde a la demandada. si vale, conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOY FE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CLARA LUISA SALVADOR

No. 8794

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 027/995, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por Guadalupe Alvarez López, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO VENTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Se tiene por presentada la C. Guadalupe Alvarez López, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho ubicado en la calle M. Ocampo número 113 de esta Ciudad y autorizando para oírlos y recibirlos en su nombre y representación al C. LIC. MIGUEL ANGEL PRIEGO SOLIS, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión y pleno dominio sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Segunda Sección o Ranchería Buena Vista Río Nuevo Segunda Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 2,060.00 M2. (DOS MIL SESENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 103.00 Mts. con el Sr. Riquelme Sánchez, al Sur, con

103.00 Mts. con el Sr. Rogelio García Hernández, al ESTE con 20.00 Mts. con el Sr. Vicente García León, al OESTE con 20.00 Mts. con Callejón.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles y 2932 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fijense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida a cargo de los señores ROGELIO GARCIA HERNANDEZ, VICENTE GARCIA LEON Y ROGELIO ALVAREZ HERNANDEZ.

Gírese atento oficio al Delegado de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, en su domicilio conocido ubicado en la Calle Cerrada del Caminero de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, para que se sirva informar si el predio a que se refiere la solicitud de la C. GUADALUPE ALVAREZ LOPEZ, se encuentra inscrito en el Registro como presunta propiedad Nacional, adjudutando para tal efecto copia de la promoción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos C. Deyanira Sosa Vázquez que autoriza y da fe. **LO TESTADO NO VALE E L VENTICUATRO SI VALE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

No. 8843

PRESCRIPCIÓN POSITIVA**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 118/994 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por los CC. ZOILA OTEO CASTILLO C. POR SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE LOS CC. ESTHER CASTILLO C. Y EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha veintidos de marzo de dicto un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto la cuenta secretarial y escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo del mismo que los demandados ESTHER CASTILLO C. Y EL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, no dieron contestación a la demanda instaurada en su contra, con

fundamento en los artículos 110, 111, 112 y 132 de la Ley adjetiva en vigor, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo y por fictamente confeso de los hechos de la demanda que dejaron de contestar, en consecuencia las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal; le surtirán su efectos por los estrados del juzgado, incluyendo el presente proveído.

SEGUNDO: Apareciendo de que el actor ofreció pruebas en su escrito inicial de demanda, acorde a lo dispuesto por los numerales 284 y 618 del Código de Procedimientos civiles en Vigor, se abre el juicio a pruebas por el termino de DIEZ DIAS, comun e improrrogable a las partes, por lo que hace a la demandada ESTER CASTILLO C., se ordena publicar por dos veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado este proveído, empezando a correr dicho termino a partir de la última publicación que se haga del edicto, y hecho lo anterior proceda la secretaría hacer el computo respectivo y dictar auto de admisión de pruebas.

TERCERO: En cuanto a lo solicitado por la promovente, al respecto es de decirse que se este al punto que antecede.

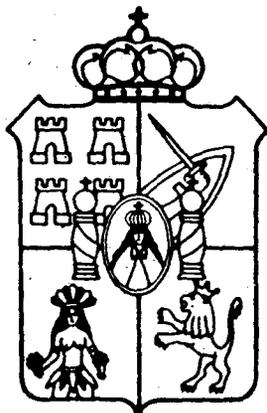
Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez segundo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el secretario de acuerdos JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS EXPIRO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. JOSE A. CHABLE CABRERA.

2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.